



## RESOLUCIÓN N° 344 GENERAL PICO, 05 de noviembre de 2014

### VISTO:

El expediente N° 3000/14 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2014 de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria"; y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 048/11 del Consejo Superior aprueba la creación en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa del Programa "Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria (BIEU)".

Que es intención de la UNLPam jerarquizar y revalorizar la función de la Extensión Universitaria mediante el reconocimiento académico y el apoyo presupuestario a través de diversos programas afines a las prácticas de extensión.

Que es conveniente seguir fomentando la consolidación de grupos de docentes, no docentes, estudiantes y graduados abocados a proyectos de extensión universitaria, así como orientar las actividades a los efectos de evitar la duplicación de esfuerzos y lograr un uso racional de los recursos disponibles.

Que en el Art. 3°, de la Resolución N° 048/11 del CS se solicita la previsión presupuestaria suficiente para garantizar la implementación y continuidad del Programa de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria.

Que en el Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 048/11 del Consejo Superior, se fijará anualmente el número de BIEU que otorgará y el monto de cada una de ellas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Que el Art. 6° del Anexo I de la mencionada Resolución establece que las Becas tendrán una duración mínima de doce (12) meses y un máximo de veinticuatro (24). Su monto será equivalente a un cargo de Ayudante de segunda sin antigüedad, al momento de la aprobación del presupuesto anual.

Que el Consejo Superior ha establecido, a través de la Resolución N° 257/14, que las becas de iniciación a la investigación destinada a estudiantes para realizar tareas de investigación es de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

Que en este sentido, se considera oportuno equiparar excepcionalmente el monto de las becas de iniciación a la extensión al mencionado estipendio.

Que en su 3° reunión el Consejo de Extensión consideró pertinente el cambio de los montos mensuales asignados a las Becas de Iniciación en Extensión Universitaria.



## Corresponde Resolución N° 344/2014

Que por esta razón, es necesario exceptuar, en esta convocatoria lo establecido en el Art. 6° de la Resolución N° 048/11 del Consejo Superior y establecer que el monto de la beca de iniciación en la extensión en PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

Que el Art. 16 establece que para la evaluación de los Postulantes, el Consejo Superior designará una Comisión Evaluadora de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria (CEBIEU), integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes preferentemente con antecedentes en actividades de extensión: un representante del Claustro Docente, un representante del Claustro de Estudiantes y un representante del Claustro de Graduados. Asimismo se designará un representante de la Comisión de Extensión y Acción Social como veedor, con su respectivo suplente.

Que la Resolución N° 137/14 del Consejo Superior ha designado a los miembros de la Comisión Evaluadora de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria (CEBIEU).

Que corresponde al Consejo Superior establecer anualmente la convocatoria de estudiantes aspirantes a obtener la Beca de Iniciación en Extensión Universitaria.

Que corresponde a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria realizar la difusión del período de inscripción de dicha convocatoria.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad con modificaciones.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la convocatoria 2014 para el programa de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria, creado por Resolución N° 048/11 del Consejo Superior, según consta en el anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que el monto mensual para la Beca de Iniciación a la Extensión Universitaria será de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para la presente convocatoria, conforme los alcances descriptos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria que coordine el sistema de reuniones para la evaluación de las becas BIEU presentadas a esta convocatoria, así como su posterior seguimiento.



CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Pampa

*2014 - Año de Homenaje al Almirante  
Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo*

## Corresponde Resolución **N° 344/2014**

**ARTÍCULO 4°:** Imputar las erogaciones a Fuente 11, Programa 33, Subprograma 14, Actividad 6, Inciso 5 del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°:** Toda suma no utilizada durante este ejercicio presupuestario será trasladada y readjudicada al programa de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria (BIEU) en los ejercicios posteriores.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económica Administrativa, Dirección General de Administración, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.



CONSEJO SUPERIOR  
**Universidad Nacional de La Pampa**

*2014 - Año de Homenaje al Almirante  
Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo*

**Corresponde Resolución N° 344/2014**

### **ANEXO**

Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria  
Convocatoria 2014

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 10 de noviembre

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 19 de diciembre

INICIO DE LAS BECAS: 1 de marzo de 2015

Total de becas para estudiantes de la UNLPam: 12 (doce)

Monto estipendio mensual: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

Lugar de inscripción: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de La Pampa, Cnel. Gil 353 o en la sede de la Delegación Rectorado en General Pico en Calle 9 Oeste N° 1056.